

## Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2011

# - ORDENANZA Nº 1658/11-

#### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 0152/07;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 954/04;

El Plano de Mensura Expte. 3796-2160/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo solicita, mediante Nota Nº 0440, obrante en el Expediente respectivo, la modificación de la Ordenanza de referencia mediante la cual se desafecta del dominio público municipal una fracción de tierra, oportunamente individualizada en la norma de referencia;

Que, con posterioridad, se iniciaron los trámites de mensura correspondiente, habiendo culminado el mismo, según constancias del plano antes aludido;

Que, en consecuencia de la tarea técnica realizada, se produce una nueva identificación de las superficies oportunamente desafectadas, las cuales se individualizan como Lotes b1-a, b2-a y b-3a;

Que, por ello resulta necesario desafectar del dominio público Municipal parte de la calle Bella Vista, para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal por ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficie, lo que permitirá regularizar los dominio de los Lotes;

Que, oportunamente, los lotes individualizados en el apartado tercero, será incorporados a los Lotes b1 y b2 de la Manzana 14;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 y la Ordenanza Municipal Nº 1314/08;

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTESE del dominio público municipal el Lote b1-a, que es parte de la calle Bella Vista, ubicada al note del lote b de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice Noroeste de ángulo 114°5'3" y en dirección sureste una distancia de 1,25mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno de 65°12′19"y en dirección oeste una distancia de 27,93mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de 90°0'0" y en dirección norte una distancia de 0,79mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno de 90°42'39" y en dirección este una distancia de 27,41mts hasta el vértice inicial noroeste. Encerrado una superficie total de 26,65m2.

ARTICULO 2º: DESAFECTESE del dominio público municipal el Lote b2-a que es parte de la calle Bella Vista, ubicado al norte del Lote b de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice noroeste de ángulo 146°34'0" y en dirección sureste una distancia de 2,44mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno de 32º43'22" y en dirección oeste una distancia de 16,45mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de 114º47'41" y en dirección noroeste una distancia de 1,25mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con un ángulo interno de 65°54'57" y en dirección este una distancia de 14,93mts hasta el vértice inicial noroeste. Encerrando una superficie total de 19,32m2-

ARTICULO 3º: DESAFECTESE del dominio público municipal el Lote b-3a, que es parte de la calle Bella Vista, ubicado al norte del Lote b de la Manzana 14, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo de su vértice Norte de ángulo 147°15'53" y en dirección sureste una distancia de 1,91mts hasta el vértice Este; desde este vértice y con ángulo interno de 148°19'44" y en dirección sur una distancia de 2,62mts hasta el vértice suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de 33°5'26" y en dirección noroeste una distancia de 6,70mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con un ángulo interno de 33°5'26" y en dirección este una distancia de 2,72mts hasta el vértice inicial Norte. Encerrando una superficie total de 6,73m2.-

ARTICULO 4º: Procédase mediante oficio a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble las superficies descritas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTANO 712 Provin

Since/o Deliberario

Secretaria Parlamentaria

norable Concejo Deliberante

RAUL ARIEL ARAVENA PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO